



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2018

CLAVE: SEM000103

FOLIO TRAMITE: 88,745

NOMBRE: ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO ROIZ

EXTERIOR: 167 INTERIOR: A

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: ALDAMA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y JERICALLAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$206.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
MARTES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	SABADO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-D

J. M. Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M. Herminia Zaragoza Saldaña
ACEPTO

ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venido causará tracción (vite o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cañones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tirandoles de puestos en que se vendan frutas y comestibles amilares.
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP